

RESOLUCIÓN No. 469
(30 SEP 2016)

"Por la cual se actualizan y se adoptan las Tablas de Retención Documental - TRD del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado"

**EL DIRECTOR GENERAL DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
JORGE PALACIOS PRECIADO**

En uso de las atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 489 de 1998, el Decreto 2126 de 2012, el Decreto 2127 de 2012, el Decreto 1516 de 2013, el Decreto 1080 de 2015, el Decretos 1091 de 2016 y el Acuerdo 9 de 2012 emitido por el Consejo Directivo del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 594 de 2000, establece como objetivo esencial de los archivos el de disponer de documentación organizada en tal forma que la información institucional sea recuperable para el uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de historia.

Que el artículo 11 de la Ley 594 de 2000, señala la obligatoriedad de la conformación de los archivos públicos, su organización, preservación y control.

Que el artículo 12 de la Ley 594 de 2000, establece que es responsabilidad de la Administración Pública la gestión documental y la administración de sus archivos.

Que El Archivo General de la Nación adoptó las Tablas de Retención Documental, aprobadas por la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 04 del 30 de julio de 1998.

Que el 22 de junio de 2001 mediante Resolución No. 0081, se adoptaron las Tablas de Retención Documental -TRD, actualizadas y aprobadas en el Comité de Archivo del Archivo General de la Nación.

Que mediante los Decretos 2126 y 2127 del 16 de Octubre de 2012, se aprobó la modificación de la estructura y planta de personal del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado y se determinaron las funciones de sus dependencias, respectivamente.

Que mediante el Decreto 1303 del 11 de Julio 11 de 2014, se reglamenta el Decreto 4057 de 2011, en virtud del cual le fueron asignadas nuevas funciones y competencias al Archivo General de la Nación, relacionadas con la recepción y custodia de los archivos generales del DAS en supresión y del Fondo Rotatorio del DAS.

Que mediante la Resolución N° 757 del 27 de noviembre de 2015 se delega en la jefe de la Oficina Asesora Jurídica la facultad de dar respuesta a las peticiones o solicitudes relacionadas con el Archivo General del DAS y del Fondo Rotatorio del DAS.

Que los literales a) y b) del artículo 14 del Acuerdo No.4 del 15 de marzo de 2013 expedido por el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, establecen que cuando existan cambios en la estructura orgánica de la entidad o Cuando existan cambios en las funciones, se deben actualizar las Tablas de Retención Documental.

Que mediante Resolución 985 del 22 de diciembre de 2014 se actualizaron y adoptaron las Tablas de Retención Documental del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado.

Que el artículo 22 de la Ley 594 de 2000 reglamentado por el artículo 9 del Decreto 2609 de 2012 el cual se compiló en el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura No.1080 de 2015, en el Título III, artículo

Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, establecimiento público adscrito al Ministerio de Cultura

www.archivogeneral.gov.co / información al ciudadano / sistema de peticiones, quejas y reclamos

E-mail: contacto@archivogeneral.gov.co - Cr. 6 No. 6-91 Tel: 328 2888 - Fax: 337 2019 - Bogotá D.C.,

Colombia. Fecha: 2013-12-11 v:5 GDO-F-016 Página 1 de 3

"Por la cual se actualizan y se adoptan las Tablas de Retención Documental - TRD del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado"

2.8.2.5.9 entiende la gestión de documentos dentro del concepto de Archivo Total que comprende como mínimo los siguientes procesos: La Planeación, Producción, Gestión y Trámite, Organización, Transferencia, Disposición de Documentos, Preservación a largo plazo y Valoración.

Que el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura No.1080 de 2015 en el Título III, artículo 2.8.2.1.4 literal a) establece como instancia asesora en el orden nacional el Comité Interno de Archivo, cuya función es cumplida por el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo establecido por el Decreto No.2482 de 2012.

Que el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura No.1080 de 2015 en el Título III, artículo 2.8.2.5.8 preceptúa que la Gestión Documental en las Entidades Públicas se deberá desarrollar a partir de los siguientes instrumentos archivísticos: a) El Cuadro de Clasificación Documental – CCD; b) La Tabla de Retención Documental – TRD.

Que mediante Resolución No. 236 del 22 de junio de 2016 se actualizaron los códigos y siglas de las dependencias con el fin de generar el "Código" de identificación de las unidades productoras de los documentos y garantizar la adecuada organización, identificación, control y manejo de la documentación producida y recibida.

Que las Tablas de Retención Documental y las Tablas de Valoración Documental deberán ser aprobadas mediante acto administrativo expedido por el Representante Legal de la entidad, previo concepto emitido por el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo en el caso de las entidades del orden nacional, cuyo sustento deberá quedar consignado en el acta del respectivo comité, según se establece en el artículo 8 del Acuerdo No.004 de 2013 expedido por el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado.

Que el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo en sesiones de los días 7 y 10 de junio de 2016 como consta en Actas números 12 y 13 respectivamente, aprobó la actualización de las Tablas de Retención Documental del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado para el año 2016, de conformidad con las Resoluciones Números 469 del 11 de septiembre de 2013 y 884 del 5 de Diciembre de 2014 y Resolución 922 del 11 de diciembre de 2014, así:

No.	Código	Dependencia
1	100	Dirección General
2	110	Oficina Asesora de Planeación
3	130	Oficina de Control Interno
4	120	Oficina Asesora Jurídica
5	200	Secretaría General
6	220	Grupo de Gestión Humana
7	240	Grupo de Compras y Adquisiciones
8	250	Grupo de Gestión Financiera
9	260	Grupo de Sistemas
10	300	Subdirección Sistema Nacional de Archivos
11	310	Grupo de Articulación y Desarrollo
12	400	Subdirección de Tecnologías de la información Archivística y Documento Electrónico
13	410	Grupo de Documentos Electrónicos y Preservación Digital

 Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, establecimiento público adscrito al Ministerio de Cultura

www.archivogeneral.gov.co / información al ciudadano / sistema de peticiones, quejas y reclamos
E-mail: contacto@archivogeneral.gov.co - Cr. 6 No. 6-91 Tel: 328 2888 - Fax: 337 2019 - Bogotá D.C.,

Colombia. Fecha: 2013-12-11 V:5 GDO-F-016 Página 2 de 3

"Por la cual se actualizan y se adoptan las Tablas de Retención Documental - TRD del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado"

14	500	Subdirección de Gestión del Patrimonio Documental
15	510	Grupo de Conservación y Restauración del Patrimonio Documental
16	520	Grupo de Investigación y Fondos Documentales Históricos
17	530	Grupo de Organización, Descripción y Reprografía
18	540	Grupo de Evaluación Documental y Transferencias Secundarias
19	610	Grupo de Gestión de Proyectos Archivísticos
20	620	Grupo de Asistencia Técnica Archivística

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Actualizar y adoptar las Tablas de Retención Documental del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado - AGN, aprobadas por el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo, de conformidad con lo expuesto en la parte motivada de la presente Resolución.

Artículo 2. Aplicación. La Tabla de Retención Documental - TRD será aplicada por todas las Dependencias y Grupos Internos de Trabajo, creados o modificados.

Artículo 3. Publicación y Consulta. La actualización y adopción de las Tablas de Retención Documental de que trata la presente resolución, deberá ser publicada en la página web y en la intranet del Archivo General de la Nación -AGN, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Acuerdo No. 4 de 2013 expedido por el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, en concordancia con el artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 de 2015.

Artículo 4. El Grupo de Archivo y Gestión Documental, hará el seguimiento respectivo y si se encuentra inconsistencias informará al Comité Institucional de Desarrollo Administrativo para las revisiones del caso. En casos de incumplimiento informará por escrito a la Unidad de Control Disciplinario Interno del AGN, a fin de que proceda según su competencia.

Artículo 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

30 SEP 2016

Dada en Bogotá D.C., el



ARMANDO MARTÍNEZ GARNICA
Director General

Proyectó: Sandra Sierra Torres – Profesional Universitario Grupo de Archivo y Gestión Documental *fmdd*
Elsa Moreno Sandoval- Profesional Especializado Oficina Asesora Jurídica *es*
Revisó: Sandra Patricia Tejada – Coordinadora Grupo de Archivo y Gestión Documental *st*
Claudia Liliana Vivas Galindo – Asesora Contratista Secretararía General
María Clara Mojica -Jefe Oficina Asesora Jurídica
Archivado en: Secretararía General Serie 200.1.6: Actos administrativos Subserie: Resoluciones